COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA NRO. CO1.PCCNTR.7017450

Señores
AVANZA MP S.A.S.
NIT 901851425-6

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. OAP-MC-003-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EL AREA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL, QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CARTOGRÁFICOS GEORREFERENCIADOS DESTINADO A LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE VISITAS TÉCNICAS, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General- Área de Contratación, ubicada en la Carrera 15 nro. 3AN Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **OAP-MC-003-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: prestación de servicio		
CONTRATISTA	**NOMBRE: AVANZA MP S.A.S.**	
	C.C. N/A	**NIT.** 901851425-6
	REPRESENTANTE LEGAL: JAMES FREDY CANO	**C.C.** 91.111.042
	TELÉFONO: 317 006 7034	**DIRECCIÓN:** Diagonal 13 # 60 - 82 Torre 2 Apartamento 2302 Bucaramanga - Santander
OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EL AREA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL, QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CARTOGRÁFICOS GEORREFERENCIADOS DESTINADO A LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE VISITAS TÉCNICAS, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.		

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
En desarrollo del contrato el adjudicatario el contratista deberá cumplir las condiciones técnica establecidas en el numeral 1.4 del documento de invitación a presentar propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, conforme a lo estipulado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas, así como la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2. Mantener el personal ofrecido en su propuesta durante la ejecución del contrato. 3. Ejecutar el contrato conforme a los términos y plazos ofertados. 4. Informar al MUNICIPIO, a través del Supervisor Contractual, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5. Sufragar los gastos relacionados con la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Diligenciar el formulario beneficiario/cuenta al momento de presentar la cuenta de cobro, en el que deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde se pueda consignar el valor del contrato, siendo esta cuenta a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7. Asegurar y prestar el servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulados, asumiendo la responsabilidad y riesgo correspondientes. 8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones del Supervisor del contrato. 9. No aceptar presiones o amenazas de terceros que actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente si se presentara tal situación, bajo pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. 10. Acreditar la afiliación a salud y pensión, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. 11. Allegar, dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración, los documentos y garantías requeridos para la correcta iniciación del contrato. 12. Acatar las orientaciones e instrucciones del Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	24-00760
CODIGO	2.3.4599.1000.028.2.3.2.02.02.009.01.02
VALOR	$57,913,333
FUENTE	FONDO DE ESTRATIFICACION

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($57.239.000).**

El municipio reconocerá y pagara los valores relacionados en la oferta económica del contratista, los cuales ya incluyen el valor del IVA.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El MUNICIPIO realizará un pago al final de cada mes calendario vencido durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los elementos entregados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura

o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Secretaría General y de las TIC.

Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. **Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será un (01) mes sin superar el 31 de diciembre de 2024; y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

Con atención y respeto,

ING. CÉSAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
Ana María Rueda
Abogada OAP CPSP